ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 067/2018
"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **25** días del mes de **octubre** del año **2019**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con **C.I. N° 384.064**, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo,** con **C.I. N° 679.181**, nombrado por Decreto N° 7.583 de fecha 10 de agosto de 2017, en adelante denominada **La Contratante**; y por la otra parte, la firma **KONECTA S.A., con RUC Nº 80027374-5** domiciliada en Cerro Cora N° 1.048, Edificio Balmoral, Oficina 101, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Joaquín Quinto Lima Molinari, con C.I N° 3.638.830,** según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 01 del Contrato N° 067/2018** para la prestación del **"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 067/2018**, suscripto por La Contratante y El Proveedor, en fecha 18 de diciembre de 2018 , y tiene por objeto la ampliación de la cantidad máxima y del monto del Ítem 2, establecido en la **Cláusula Séptima,** del referido contrato; conforme a los términos de la Resolución **AFD Nº A86R01F181019**, de fecha 18 de octubre de 2019; según lo dispuesto en el **art. 63,** la **Ley 2051/03** de las Contrataciones Públicas; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA Y DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS .-

La cantidad máxima establecida en el ítem 2 del contrato principal Nº067/2018 se amplía por el termino de dos (2) meses, y por un monto de **Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (₲ 136.666.666)**, IVA Incluido.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Tecnología de la Información y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos

Konecta s.a.

los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.

La presente **Adenda** entrará en vigencia a partir del **26 de octubre de 2019**, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 067/2018, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL JARA**
C.I. Nº 679.181	**C.I Nº 384.064**

Konecta s.a.

POR EL PROVEEDOR
JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
C.I Nº 3.638.830